



Resolución Municipal N° 645/2011
á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 1773/2011 del 25 de octubre del 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 17 de noviembre del 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 84/2011 con carácter recurrente, referente a la Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra adjudicado a la adjudicado a la Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido GENEX S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 639/2011 de fecha 30 de agosto de 2011, dictada por el Alcalde Municipal, resuelve: **Artículo 1°.-** Autorizar el Inicio del proceso de contratación de Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con carácter recurrente para la gestión 2012, en el marco de lo establecido en el artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por el D.S. 0181 de fecha 28 de junio de 2009, llegando hasta la adjudicación en la gestión 2011, sin compromiso y con cargo al presupuesto de la próxima gestión 2012, debiendo la Dirección de Contrataciones a través del Departamento de Adquisiciones indicar en la convocatoria que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del presupuesto de la gestión 2012. **Artículo 2°.-** Se instruye a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales dependientes de la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad, incorporar en el presupuesto de la gestión 2012, el monto de Bs. 4.840.913,76 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Trece 76/100 Bolivianos), en la partida presupuestaria 3411-Combustible y Lubricante para Consumo, Fuente de Financiamiento 20210 y Unidad Ejecutora 65.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 920/2011 de fecha 03 de diciembre de 2010, dictada por el Alcalde Municipal, resuelve: **Artículo 1°.-** Se designa como responsable de Proceso de Contratación (RPC) para Licitaciones Públicas (LP) para las Contrataciones inherentes de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas y de todas las unidades dependientes del Despacho del Alcalde de las Secretaría de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Desconcentración Municipal, de la Secretaría de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, de la Secretaría de Gestión y de la Secretaría de Recaudaciones y gestión Catastral, a la OFICIAL MAYOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.

Que, mediante Oficio CI N° 139/2011, se realiza la Invitación Directa para la Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra a la Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido GENEX S.A ., adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, mediante C.I. 440/2010, 23 de septiembre de 2011, se designa a los integrantes de la Comisión de Calificación-Procesos de Contratación Directa a los señores: Daniel Moreno Pedraza Profesional-Dpto. de Servicios Generales, Ing. Thiago Salazar Céspedes Profesional-Dpto. de Servicios Generales y al Lic. Eduardo Alba Aguilera Profesional-Dpto de Servicios Generales.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, cursa informe de la COMISION CALIFICADORA de fecha 10 de octubre de 2011, en el cual recomienda adjudicar a la empresa GENEX S.A., la "Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", por cumplir con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas, según oficio N° 139/2011 de invitación realizada a dicha empresa, concordante con lo establecido en el art. 72, numeral I, inc. a) del DS. 181.

Que, por Resolución Administrativa de Adjudicación (RPC) N° 20/2011, del 17 de octubre del 2011, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa con carácter recurrente para la gestión 2012, de Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", a la empresa GENEX S.A., representada legalmente por el señor Juan Luis García Gutiérrez por el monto de Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Trece 76/100 Bolivianos (Bs. 4.840.913,76.-) por CUMPLIR con los requisitos solicitados por la Unidad solicitante y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, se elabora el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 84/2011, que tiene las siguientes características:

Partes contratantes:

CONTRATANTE: Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; la Oficial Mayor de Adm. y Finanzas del G.M., Lic. Sonia Gaby Ortiz Paz.

PROVEEDOR: Empresa Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido GENEX S.A., representada legalmente por el señor Juan Luis García Gutiérrez,

El OBJETO del contrato es la prestación del SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, DIESEL OIL, GAS NATURAL VEHICULAR) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO, PESADO Y MAQUINARIAS MENORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por el monto de Bs. 4.840.913,76 (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Trece 76/100 Bolivianos), de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada:

(Expresado en Bolivianos)

ITEMS	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	CANTIDAD POR 12 MESES	PRECIO UNIT.	IMPORTE TOTAL (12 meses)
01	Diesel Oil	Litros	49.264.00	591.168.00	3.72	2.199.144,96
02	Gasolina	Litros	56.910.00	682.920.00	3.74	2.554.120,80
03	Gas Natural Vehicular	M3	4.400.00	52.800.00	1.66	87.648.00
IMPORTE TOTAL DE COMBUSTIBLE						4.840.913,76

Que, se constata que el presente proceso de Contratación Directa, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación.

Que, de conformidad al artículo 28-b) de la Ley N° 1178 - SAFCO; artículo 4-g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo y artículo 3-d) del D.S. 181 (NB-SABS) relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, y Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por los servidores públicos y proponente que



participaron del presente proceso de contratación, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración judicial expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 84/2011, con carácter recurrente, para la gestión 2012, referente a Servicios de "Provisión de Combustible (Gasolina, Diesel Oil, Gas Natural Vehicular) para el Parque Automotor Liviano, Pesado y Maquinarias Menores del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Compañía Boliviana de Gas Natural Comprimido GENEX S.A., representada legalmente por el señor Juan Luis García Gutiérrez, por el monto de Bs. 4.840.913,76.- (Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Trece 76/100 Bolivianos) por un plazo de 12 meses, computable a partir de la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C M U eff

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

huf

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA